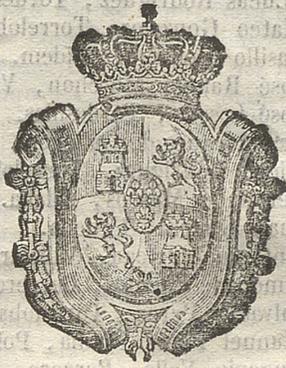


Num. 109.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores-Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 10 de Setiembre de 1850.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 309.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Señor D. Benito Fernandez Maquieira, Diputado electo por el Distrito de esta Capital, me dirige con fecha 4 del actual la comunicacion siguiente:

„Con la atenta comunicacion de V. E., fecha 2 del corriente, recibo el acta de las elecciones verificadas en esa Capital, que han dado por resultado haberme cabido la honra de representar á la Ciudad de mi nacimiento en la próxima legislatura.

La espontaneidad con que fué presentado mi nombre por mis amigos, y la deferencia con que ha sido acogido por V. E. y mis compatriotas, me lisonjea extremadamente.

Al aceptar tan honorífico cuanto importante y difícil cargo, prometo desempeñarlo fiel y lealmente en bien de la Nacion: con decidida voluntad ofrezco trabajar asiduamente en beneficio de los intereses de esa Ciudad y Provincia, y para ello ruego á V. E. quiera prestarme toda su cooperacion como Gefe superior de ella.”

Y se publica para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Valladolid Setiembre 6 de 1850.—Francisco de La-Valette.

Distrito de la Mota del Marqués.

Segundas Elecciones.

LISTA de los individuos que han tomado parte en la votacion el dia 1.º de Elecciones 7 de Setiembre.

Seccion de la Mota.

- 1 D. Lorenzo Pintado, la Mota.
- 2 Andrés Labrador, Villardefrades.
- 3 Wenceslao Perez, idem.
- 4 Francisco Rubio, Tordesillas.
- 5 Nicolás Mota, idem.
- 6 Pedro Rodriguez Mestre, idem.
- 7 Valentin Rodriguez, idem.
- 8 Aniceto de la Cruz, idem.
- 9 Pio Bedate, idem.
- 10 Florentino Mafa, idem.
- 11 Ignacio Gonzalez, Villalbarba.
- 12 José Cabezon, Villavellid.
- 13 Alonso Alvarez Mireles, Mota.
- 14 Sebastian Cirajas, idem.
- 15 Ignacio Alvarez, Tiedra.
- 16 Juan Antonio Alonso, Villalbarba.
- 17 Miguel Carmona, Tiedra.
- 18 Mateo Lopez, idem.
- 19 Antonio Francisco Espina, Torrelobaton.
- 20 José Negro, idem.
- 21 Leon Deza, Villanueva.
- 22 Fernando Alonso, Mota.
- 23 Bernardo Samaniego, idem.
- 24 Mateo Martin, Villagarcía.
- 25 Francisco Morales, idem.

- 26 D. Cenon Pollos, Tordesillas.
- 27 Dionisió Tapia, idem.
- 28 Manuel Saz, idem.
- 29 Agapito Garrido, idem.
- 30 Andrés Gonzalez, Benafarces.
- 31 Bernardo Sanchez, San Cebrian.
- 32 Manuel Diez, idem.
- 33 Simon Alonso, Tiedra.
- 34 Mariano Rodriguez, Velliza.
- 35 Alonso Blanco Caño, idem.
- 36 Isidro Fernandez, Torrelobaton.
- 37 Mariano Lajo, Velliza.
- 38 Angel Rodriguez, idem.
- 39 Mariano Diez, Tordesillas.
- 40 Leonardo Fernandez, idem.
- 41 Ciriaco Bedoya, idem.
- 42 Simon Lopez, idem.
- 43 Casto Cerezal, idem.
- 44 Mariano Rodriguez Casado, idem.
- 45 Luis Sanchez, idem.
- 46 Pedro Regalado Cerezal, idem.
- 47 Gumersindo Bueno, idem.
- 48 Alonso de Lama, Mota.
- 49 Cipriano Tavarés, Benafarces.
- 50 Lorenzo Gonzalez, idem.
- 51 Miguel Montero, idem.
- 52 Carlos Cuadrado, idem.
- 53 Ecequiel Carbajosa, idem.
- 54 Manuel Leal, Villagarcía.
- 55 Matías Fernandez Corral, idem.
- 56 Joaquin Vallecillo, Uruña.
- 57 Francisco Gonzalez, Villavellid.
- 58 José Rodriguez Casado, Tordesillas.
- 59 Miguel Rodriguez, Villardefrades.
- 60 Santiago Fernandez, idem.
- 61 Lino Cano, idem.
- 62 Casto Rodriguez Casado, Tordesillas.

- 63 D. Andrés Gutierrez, Villavellid.
- 64 Juan Pinilla, Villardefrades.
- 65 Felix Alvarez, Villagarcía.
- 66 Pedro Garrote, idem.
- 67 Ecequiel Junquera, idem.
- 68 Angel Arquellada, idem.
- 69 Venancio Fernandez, Villavellid.
- 70 Andrés Fernandez, Villagarcía.
- 71 Celedonio Gonzalez, idem.
- 72 Juan Calleja Rafael, Mota.
- 73 Tomás Martinez, Villagarcía.
- 74 Esteban Perez, Benafarces.
- 75 Atanasio Gonzalez, Villavellid.
- 76 Luis Alonso, Uruña.
- 77 Cirilo Perez, idem.
- 78 Salvador Cacho, Tiedra.
- 79 Manuel Morán, Uruña.
- 80 Vitorio Dominguez, San Pedro.
- 81 Cipriano Moral, Uruña.
- 82 Mariano Guerra, idem.
- 83 José Antonio Morán, Villanueva.
- 84 Lorenzo Gomez, Velliza.
- 85 Saturnino Alvarez, Villavellid.
- 86 Ignacio Dominguez, Villanueva.
- 87 Bernardo Revuelta, idem.
- 88 Juan Aguado, San Pedro.
- 89 Timoteo de la Rua, idem.
- 90 José Gutierrez, Uruña.
- 91 Juan García, San Pedro.
- 92 Casto de la Rua, idem.
- 93 Felix de la Rua, idem.
- 94 Fructuoso Minayo, Uruña.
- 95 Martin Cano, Villavellid.
- 96 Sebastian Garrido, Villagarcía.
- 97 Pedro Bueno, Tordesillas.
- 98 Francisco Leal, Villagarcía.
- 99 Benigno Leal, idem.

- 100 D. Sebastian Alvarez Sobrino, Tiedra.
- 101 Alejandro García, Villardefrades.
- 102 Miguel Vargas, Marzales.
- 103 José Baraja, idem.
- 104 Lorenzo Cano, Villardefrades.
- 105 Francisco Manrique, idem.
- 106 Juan Martín, idem.
- 107 Cipriano Aguado, idem.
- 108 Julian Gutierrez, idem.
- 109 Silvestre Diez, Villavieja.
- 110 Manuel de la Rica, Tordesillas.
- 111 Julian Martín de Mercado, idem.
- 112 Venancio Alvarez, idem.
- 113 Agustín Mongero, Matilla.
- 114 Juan García, idem.
- 115 Isidoro Melendez, Torrelobaton.
- 116 Francisco Chacon, idem.
- 117 Benito Pelaez, Villavieja.
- 118 Pedro Medrano, idem.
- 119 Tiburcio Pelaez, Villaseixmir.
- 120 Luis de Lama, Mota.
- 121 Manuel Torres, Vega.
- 122 Manuel Viana, Terdesillas.
- 123 Gregorio Casquete, San Pedro.
- 124 Santos Izquierdo, Tordesillas.
- 125 Lorenzo Capellan, Villaseixmir.
- 126 Antonio Reinerio, Tordesillas.
- 127 Antonio García Bustos, idem.
- 128 José Manuel Manso, Villagarcía.
- 129 Lorenzo Alonso Rodriguez, Torrelobaton.
- 130 Santiago García, idem.
- 131 José Cantalapiedra, Vega.
- 132 Manuel Gonzalez, Gallegos.
- 133 Manuel Berceruelo, Tordesillas.
- 134 Justo Gomez, Marzales.
- 135 Santos Bedate, Tordesillas.
- 136 Santiago San Pedro, idem.
- 137 Gaspar Perez, Pobladura.
- 138 Marcelino Emelgo, Berceo.
- 139 Santiago García, idem.
- 140 Vicente García, Pobladura.
- 141 Simon Maeso, Matilla.
- 142 Anastasio de Seña, Torrelobaton.
- 143 Francisco García Alonso, Tiedra.
- 144 Primo Guerra, idem.
- 145 Juan Perez Minayo, Uruña.
- 146 Jesús Clemente Gutierrez, Tordesillas.
- 147 Antolin Melendez, Adalia.
- 148 Andrés Carmona, Tiedra.
- 149 Estanislao Miguel, Casasola.
- 150 Blas Alonso, Tiedra.
- 151 Alonso Martín, Berceo.
- 152 Francisco Pelaez de Fuentes, idem.
- 153 Nicasio García, Casasola.
- 154 Diego Rodriguez, Tiedra.
- 155 Martín Olmedo, Robladillo.
- 156 José Perez, Castromembibre.
- 157 Vicente Rodriguez, Gallegos.
- 158 José Arribas, Castromembibre.
- 159 Manuel Rodriguez Brizon, Gallegos.
- 160 Bartolomé Alvarez Marban, Castromembibre.
- 161 Manuel María García, Tiedra.
- 162 Fernando García, Torrelobaton.
- 163 Gerónimo Gonzalez, Uruña.
- 164 Juan García, Torrelobaton.
- 165 Alonso Marban, Uruña.
- 166 Cleto Moran, idem.
- 167 Nicolás Martín, Tiedra.
- 168 Juan Rico, Casasola.
- 169 Santiago Garrido, idem.
- 170 José Cabezudo, idem.
- 171 Francisco Carbajosa, Benafarces.
- 172 Laureano Prieto, Tordesillas.
- 173 Felix Rodriguez Torres, idem.
- 174 Martín Granado, Mota.
- 175 Guillermo Dominguez, San Pedro.
- 176 Rafael Cerezal, Tordesillas.
- 177 Aniceto Berceruelo, San Miguel del Pino.

- 178 D. Lucas Rodriguez, Tordesillas.
- 179 Mateo Gonzalez, Torrelobaton.
- 180 Basilio Rodriguez, idem.
- 181 José Ramon Morchon, Vega.
- 182 José Casado, Tordesillas.
- 183 Sr. Marqués de Gallegos, idem.
- 184 Diego Rodriguez, Torrelobaton.
- 185 Fernando Marcos, Adalia.
- 186 Juan Guerra, Uruña.
- 187 Antonino Ortega, Villalar.
- 188 Simon de Fuentes, Berceo.
- 189 Salvador Perez, Torrelobaton.
- 190 Manuel Perez Pinilla, Pobladura.
- 191 Eugenio Valle, Berceo.
- 192 Francisco de Fuentes, idem.
- 193 Santiago Alvarez, Tiedra.
- 194 Urban Gonzalez, Berceo.
- 195 Alonso Berceruelo, idem.
- 196 Manuel Martín Marcos, Tiedra.
- 197 José Llorente, San Cebrian.
- 198 Miguel Pelaez, Berceo.
- 199 Felix Cano, Villavieja.
- 200 Rafael Medrano, idem.
- 201 Bernabé García, Berceo.
- 202 Mariano Perez Rodriguez, Torrelobaton.
- 203 Eugenio Rodriguez, Bamba.
- 204 Manuel Gonzalez Valentin, idem.
- 205 Pedro Felix de Vargas, Villalar.
- 206 Baltasar Villagarcía, Velilla.
- 207 Pascual Medrano, Berceo.
- 208 José Salinas, idem.
- 209 Santos Manrique, Uruña.
- 210 Miguel Fernandez, idem.
- 211 Gaspar Gomez, Marzales.
- 212 Juan Negro, Torrelobaton.
- 213 Leon Mendez, Bamba.
- 214 Ciriaco Dominguez, San Pedro.
- 215 Ventura Martín, San Salvador.
- 216 Eulogio Fernandez Gallego, Torrelobaton.
- 217 Tomás Alonso, Villalar.
- 218 José Ortega, idem.
- 219 Joaquin Higuera, Torrecilla de la Abadesa.
- 220 Fabian Berceruelo, idem.
- 221 Manuel Cacho Vargas, Villalar.
- 222 Máximo Losada, Tordesillas.
- 223 Andrés Plá, Mota.
- 224 Eugenio Bueno, Tordesillas.
- 225 Jacinto Primo, Villaseixmir.
- 226 Manuel Luengo Gallego, Torrelobaton.
- 227 Isidro Rodriguez, Villaseixmir.
- 228 Melchor Martín, idem.
- 229 Facundo Gutierrez, Pedrosa.
- 230 Francisco Moya, idem.
- 231 Miguel Fernandez, Villalbarba.
- 232 Manuel Luengo Rodriguez, Torrelobaton.
- 233 Eusebio Alonso, Tordesillas.
- 234 Francisco Rodriguez Fernandez, Mota.
- 235 Melchor Fraile, Castrodeza.
- 236 Alonso Gallego, idem.
- 237 Nicanor Perez, idem.
- 238 Mariano Gallego, idem.
- 239 Pedro Gallego, idem.
- 240 Bernardo Valles, idem.
- 241 Anselmo Valles, idem.
- 242 Ceferino Gallego, idem.
- 243 Manuel Gonzalez, Villan.
- 244 Andrés Emelgo, Adalia.
- 245 Juan Marcos, Mota.
- 246 Manuel Casas Diez, idem.
- 247 Lorenzo Moya, Pedrosa.
- 248 Luis Toribio Zamora, San Roman.
- 249 Telesforo Baraja, Mota.
- 250 Liborio de Guzman, Tordesillas.
- 251 Meliton Lorenzo, San Roman.
- 252 Roman Celemin y Villar, idem.

- 253 D. Antonio Fernandez Gallego, Mota.
- 254 Santiago Rodriguez Alonso, idem.
- 255 Pedro Nolasco Fernandez, idem.
- 256 Gerónimo Fernandez, idem.
- 257 Juan Alonso de Lama, idem.
- 258 Serapio Tamariz, idem.
- 259 Lucas Laguna, San Salvador.
- 260 Valeriano Rodriguez, Torrelobaton.
- 261 Antonio García Fernandez, San Salvador.
- 262 Manuel Calvo Gallego, Adalia.
- 263 José Perez Aguado, Villardefrades.
- 264 José Rodriguez Alvarez, idem.
- 265 Venancio Ferrero, San Cebrian.
- 266 Antonio Santa María, Villaseixmir.

Total de votantes. 266

Es el resultado del escrutinio haber obtenido los votos en la forma siguiente:

- D. Ignacio María Arévalo, ciento cincuenta y tres votos. 153
- D. Benito Diez del Rio, ciento ocho votos. 108
- D. Ignacio María Anbale, un voto. 1
- D. Inaño María Arévalo, un voto. 1
- D. Ineo María Arévalo, un voto. 1
- D. Gnario María Arévalo, un voto. 1
- D. Inario María de Arévalo, un voto. 1

El Presidente y Secretarios que suscriben certificamos de la exactitud y veracidad del precedente resultado, habiendo reclamado dos Secretarios contra la no aplicacion de los cinco votos que se determinan por unidades á D. Ignacio María Arévalo. La Mota 7 de Setiembre de 1850. =El Presidente, Gerónimo Fernandez. =Serapio Tamariz. =Juan Alonso. =Pedro Nolasco Fernandez. =Lucas Laguna.

Seccion de Nava del Rey.

- 1 D. Bruno Carretero, Alaejos.
- 2 Agustín Perlínes, idem.
- 3 Vicente Cruzado, Nava del Rey.
- 4 Ramon Casasola, idem.
- 5 Pedro Moyano, idem.
- 6 Pablo Hidalgo Vegas, idem.
- 7 Julian Descalzo, idem.
- 8 Juan Caballero, Alaejos.
- 9 Pedro Monge, idem.
- 10 Pedro Galvan, Pollos.
- 11 Tomás Mangas, Alaejos.
- 12 Luis Gonzalez, idem.
- 13 Pedro Alonso Reinoso, idem.
- 14 Valentin Santana, idem.
- 15 Cláudio Rodriguez, Siete Iglesias.
- 16 Sandalio Rodriguez, Nava del Rey.
- 17 Juan García, Alaejos.
- 18 Julian Zorita, Siete Iglesias.
- 19 Juan Martín, idem.
- 20 Alonso Polo, idem.
- 21 Marcelino Alonso, idem.
- 22 Genaro Herrero, idem.
- 23 Ignacio Nieto, Alaejos.
- 24 Francisco Delgado, Nava del Rey.
- 25 Miguel Gonzalez, Alaejos.
- 26 José Gonzalez, idem.
- 27 Balbino Diez, Nava del Rey.
- 28 Lorenzo Puertas, Alaejos.
- 29 Salvador Santana, idem.
- 30 Manuel Iglesias, idem.
- 31 Fermin Gonzalez, idem.
- 32 Francisco Javier Zapatero, idem.
- 33 Manuel Zapatero, idem.
- 34 Antero Perez, idem.
- 35 Manuel Luis Gil, idem.

Distrito de la Mota del Marqués.

Segundas Elecciones.

LISTA de los individuos que han tomado parte en la votacion el dia 2.º de elecciones 8 de Setiembre.

Seccion de la Mota.

- 1 D. Santos Gonzalez, Benafarces.
- 2 Manuel Tavarés, Tiedra.
- 3 Sebastian Tejedor, idem.
- 4 Abdon Fernandez, idem.
- 5 Juan Medrano, Mota.
- 6 Eusebio Rodriguez Arias, Tordesillas
- 7 Valentin Camazon, idem.
- 8 Ventura Coco, Mota.
- 9 Pedro Gonzalez, Villalbarba.
- 10 Celestino Rodriguez, Villan.
- 11 Pedro Barrio, Villavellid.
- 12 Felix Garcia, Torre.
- 13 Francisco Javier Calvo, Mota.
- 14 Angel Gallego, Adalia.
- 15 Vicente Adalia, Torrebaton.
- 16 Gregorio Fernandez, idem.

Verificado el escrutinio de este dia resultó haber obtenido votos para Diputado.

- D. Ignacio María Arévalo, doce. 12
D. Benito Diez del Rio, cuatro. 4

De la veracidad y exactitud de las listas y anterior resultado de la votacion certifican el Presidente y Secretarios que suscriben. La Mota del Marqués Setiembre 8 de 1850. = Gerónimo Fernandez. = Serapio Tamariz. = Lucas Laguna. = Juan Alonso. = Pedro Nolasco Fernandez.

Seccion de Nava del Rey.

- 1 D. Baltasar Estevez, Nava del Rey.
- 2 Vicente Rodriguez, Cárpio.
- 3 Pedro Rodriguez, idem.
- 4 Juan García, Pollos.
- 5 Ildefonso García, Nava del Rey.
- 6 Andres García, idem.
- 7 Franco Juarez, Siete Iglesias.
- 8 Francisco Diez, Nava del Rey.
- 9 Clemente Alonso, Pollos.
- 10 Evaristo Sanchez, Nava del Rey.
- 11 Estevan Carbonero, idem.
- 12 Joaquin Hernandez, idem.
- 13 Pablo Hernandez, idem.
- 14 Roque de la Cruz, idem.
- 15 José Moyano, idem.

Han obtenido votos para Diputado.

- D. Benito Diez del Rio, diez votos. 10
D. Ignacio María Arévalo, cinco votos. 5

Nava del Rey 8 de Setiembre de 1850. Los infrascritos Presidente y Secretarios Escrutadores que abajo suscriben, certificamos de la exactitud y veracidad del contenido de esta lista. Nava fecha ut supra. = El Presidente, Luis Gomez Villavedon. = Secretario Escrutador, Genaro Santander. = Secretario Escrutador, Vicente Cruzado. = Secretario Escrutador, Jacobo Santander. = Secretario Escrutador, Vito Mangas.

Y se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de la ley de 18 de Marzo de 1846. Valladolid 9 de Setiembre de 1850. = Francisco de La-Valette.

- 36 D. Gerónimo Luis, Alaejos.
- 37 Venancio Mangas, idem.
- 38 Regino Galvan, Pollos.
- 39 Isidoro Gonzalez, Alaejos.
- 40 Santiago Vegas, Pollos.
- 41 Manuel Mangas, Alaejos.
- 42 Fernando Lucas, idem.
- 43 Mannel Buitron, idem.
- 44 Manuel Pamparacuatro, idem.
- 45 Manuel Garcia Lucas, idem.
- 46 Pedro Santana, idem.
- 47 Higinio Sesmero, idem.
- 48 Mariano Rodriguez, Nava del Rey.
- 49 José Santana, Alaejos.
- 50 Antonio Santana Escudero, idem.
- 51 Pablo San Juan, idem.
- 52 José Leonardo Gomez, idem.
- 53 Justo Gonzalez, idem.
- 54 Nicolás Altamirano, Pollos.
- 55 Felix Ballesteros, Alaejos.
- 56 José Luengo Tejedor, Siete Iglesias.
- 57 Antonio Galvan, Alaejos.
- 58 Manuel María Berdugo, Castrejon.
- 59 Manuel Sanchez Gonzalez, Alaejos.
- 60 Mauro Gonzalez, Castrejon.
- 61 Luis Gavilan, Castronuño.
- 62 Fernando Amo, Nava del Rey.
- 63 Benito Vazquez, idem.
- 64 Lucio Campo, idem.
- 65 Julian Gil, idem.
- 66 Luis Gomez Villabedon, idem.
- 67 Jacobo Santander, Nava del Rey.
- 68 Genaro Santander, Alaejos.
- 69 Vito Mangas, Nava del Rey.
- 70 Fausto Gonzalez, Fresno.
- 71 Deogracias Pajon, idem.
- 72 Francisco Juan Perez, Nava del Rey.
- 73 José Ramos Galan, idem.
- 74 Francisco Rodriguez Pozo, idem.
- 75 Vicente Rodriguez Pozo, idem.
- 76 Francisco Rodriguez Torrecilla, idem.
- 77 Angel García Toledano, idem.
- 78 Fernando Nava, Torrecilla de la Orden.
- 79 José María Zorita, Siete Iglesias.
- 80 Bonifacio Sevilla, Pollos.
- 81 Francisco Rodriguez, idem.
- 82 Guillermo Galvan, idem.
- 83 Aquilino Escudero, idem.
- 84 Casimiro Galvan, idem.
- 85 Tadeo Perez, idem.
- 86 Manuel Juarez, idem.
- 87 Plácido Rodriguez, idem.
- 88 Francisco Luengo Rodriguez, Siete Iglesias.
- 89 Ildefonso Campo Duque, Nava del Rey.
- 90 Florencio Perez, Torrecilla de la Orden.
- 91 Melehor Tabera, Castrejon.
- 92 Francisco Benito Gil, Nava del Rey.
- 93 Manuel Quintin, Torrecilla de la Orden.
- 94 Antonio Martin, idem.
- 95 Manuel Tabera, Fresno.
- 96 Pedro Pino Descalzo, Nava del Rey.
- 97 Inocencio Luengo, idem.
- 98 Gregorio Flores, Siete Iglesias.
- 99 Blas Vergaz, Nava del Rey.
- 100 Victor Juan Campo, idem.
- 101 Miguel Benito Gil, idem.
- 102 José Juan Perez, idem.
- 103 Francisco Oyagüe, Siete Iglesias.
- 104 Elías Polo, Nava del Rey.
- 105 Gregorio Rodriguez, Cárpio.
- 106 Ignacio Pino, Nava del Rey.
- 107 Manuel Casasola, idem.
- 108 Carlos Sanchez, idem.
- 109 Roman Martin, idem.
- 110 Mateo Osorio, idem.

- 111 D. Juan Alonso Pino, Nava del Rey.
- 112 José Gonzalez, Castrejon.
- 113 Manuel Crespo, Nava del Rey.
- 114 Joaquin Carbonero, idem.
- 115 Remigio Esteban, Cárpio.
- 116 Julian Zorita, idem.
- 117 Eulogio Lozano, idem.
- 118 Angel Esteban, idem.
- 119 Lorenzo Dominguez, idem.
- 120 Elías Esteban, idem.
- 121 Pablo Serrano, idem.
- 122 Tomás Esteban, idem.
- 123 Pedro Marcos, idem.
- 124 Leandro Hernandez, Alaejos.
- 125 Marcelo Carbonero, Nava del Rey.
- 126 Juan Pino Rodriguez, idem.
- 127 Pedro Martin Corral, idem.
- 128 Francisco Fernandez Perez, idem.
- 129 Pedro Zarzuelo Perez, idem.
- 130 Silvestre Rodriguez, Castrejon.
- 131 Mariano Sanchez, Nava del Rey.
- 132 Nicomedes Salcedo, idem.
- 133 Manuel Sanchez Gonzalez, idem.
- 134 Manuel María Campo, idem.
- 135 Francisco de Paula Chico, idem.
- 136 Pablo Pino García, idem.
- 137 Agustín Seco, Villafranca.
- 138 Antonio Barrios, idem.
- 139 Matías Seco, idem.
- 140 Ulpiano Zorita, Siete Iglesias.
- 141 Pedro Santiago Romero, Nava del Rey.
- 142 Fernando Rodriguez, Pollos.
- 143 Joaquin Martin, Torrecilla de la Orden.
- 144 José Hernandez, idem.
- 145 Matías Santos, Nava del Rey.
- 146 Manuel Rodriguez, Castrejon.
- 147 Victor Hernandez, Nava del Rey.
- 148 Máximo García, idem.
- 149 Hipólito Alonso, idem.
- 150 Agustin Luengo, idem.
- 151 Braulio Ceballos, idem.
- 152 Simon Cano, Torrecilla de la Orden.
- 153 Genaro Diez Bustamante, Nava del Rey.
- 154 Miguel Perez Caloca, idem.
- 155 Andrés Polo Juan, idem.
- 156 Benito Diez del Rio, idem.
- 157 Pablo Rodriguez, Castrejon.
- 158 Hilario Lucas, Nava del Rey.
- 159 José Perlina, Alaejos.
- 160 Leon Redondo, Nava del Rey.
- 161 Ignacio García, idem.
- 162 Nicolás Diez Vergara, idem.
- 163 Matías Gil, idem.

Candidatos que han obtenido votos para Diputado.

- D. Benito Diez del Rio, noventa votos. 90
D. Ignacio María Arévalo, setenta y dos votos. 72
D. Benito Diez, uno 1

Nava del Rey Setiembre 7 de 1850. = Los infrascritos Presidente y Secretarios que abajo firman certificamos de la veracidad y exactitud del contenido de esta lista. = Presidente, Luis Gomez Villavedon. = Secretario Escrutador, Genaro Santander. = Secretario Escrutador, Vicente Cruzado. = Secretario Escrutador, Jacobo Santander. = Secretario Escrutador, Vito Mangas.

Y se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de la ley de 18 de Marzo de 1846. Valladolid 8 de Setiembre de 1850. = Francisco de La-Valette.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta Económica de Presidios de Valladolid.

En cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 30 de Julio del corriente año, se sacan á pública subasta los Talleres de tegidos y zapatería del Presidio peninsular de esta Capital, cuyo remate tendrá efecto ante esta Junta económica el día 24 del corriente á las doce de su mañana en el local que ocupan las oficinas del Gobierno de esta provincia, bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuación, remitido por el Ministerio de la Gobernación del Reino.

PLIEGO de condiciones que ha de servir de base para el arrendamiento de los Talleres de los establecimientos presidiales.

- 1.^a Se arrienda en pública subasta los Talleres de los Presidios del Reino que no estén contratados, exceptuándose por ahora el de paños de Toledo y el de lienzos de Madrid.
- 2.^a En cada Presidio se admitirán indistintamente proposiciones para todos ó para determinados Talleres.
- 3.^a Las subastas se celebrarán ante las Juntas Económicas de dichos establecimientos el día 24 del próximo Setiembre á la hora que éstas señalen, y el resultado se someterá á la aprobación de S. M.
- 4.^a Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable acreditar que se ha depositado en el Gobierno de provincia, la cantidad en metálico en que se calculen los productos de un mes del Taller ó Talleres que se soliciten arrendar.
- 5.^a El rematante no podrá retirar el depósito sin justificar que ha cumplido lo que establece la condición 9.^a
- 6.^a La duración de los arrendamientos será á lo menos por un año desde el día en que se apruebe el remate.
- 7.^a La licitación se hará por medio de pliegos cerrados en los que se fijarán la cantidad que deba abonar el contratista en concepto de pluses cada día, y para cada uno de los confinados que ocupe; según las clases de oficiales primeros, segundos ó aprendices.
- 8.^a En igualdad de proposiciones con respecto á los pluses, se preferirá la del licitador que se encargue de mayor número de Talleres, y le seguirá en preferencia el que solicite el arrendamiento por mas tiempo, y si las circunstancias fueran idénticas se abrirá subasta por tiempo de media hora, sirviendo de tipo la propuesta que contenga los pliegos iguales.
- 9.^a El contratista depositará en la caja del establecimiento como garantía de la contrata el importe de la mensualidad de los pluses de los penados que deba ocupar según se calcule.
- 10.^a Se reserva el Gobierno la facultad de trasladar los confinados de un Presidio á otro según lo estime conveniente, y la de aplicar á obras públicas á los penados que sean necesarios.
- 11.^a En todos los establecimientos quedará á salvo el derecho de disponer de los Talleres y de los presidiarios, según lo exijan las necesidades del servicio.
- 12.^a Para los efectos del contrato se considerarán días de trabajo todos los del año excepto los Domingos y fiestas de guardar; los días de los Reyes y sucesores á la Corona, y mañana del en que se pase la revista de Comisario en el Presidio.
- 13.^a Las horas de trabajo serán diez desde 1.^o de Abril hasta 30 de Setiembre; y ocho desde 1.^o de Octubre hasta 31 de Marzo.
- 14.^a Los trabajos habrán de principiar, interrumpirse y cesar, según el Comandante disponga; pero guardándose el número de horas señalado en la condición anterior.
- 15.^a Las herramientas y útiles existentes en los Talleres se entregarán al contratista bajo de inventario valorado, obligándose por su parte á devolverlas al establecimiento en el mismo estado en que las reciba, siendo de su cuenta la adquisición de las nuevas que pueda necesitar.
- 16.^a Para la seguridad de las herramientas y efectos, podrá adoptar el contratista las disposiciones que juzgue oportunas, excepto de tener á su disposición las llaves de los Talleres, las que como todas las del establecimiento estarán en poder del Comandante, vigilando éste con los demás empleados por la seguridad de los intereses del contratista.
- 17.^a Los armarios que haya dentro de los Talleres, estarán á disposición del arrendatario conservando las llaves; pero con

la obligación de franquearlas al Comandante siempre que necesitare hacer algún reconocimiento.

18.^a La vigilancia de los Talleres en cuanto al orden, buena fabricación y cuidado de las máquinas, útiles y enseres, estará á cargo del Inspector ó Inspectores nombrados por el Comandante del Presidio, de acuerdo con el contratista, entre los empleados del establecimiento.

19.^a Se facilitará al contratista un local para almacén siempre que lo permita la distribución del edificio, pero si no lo hubiese será de cuenta de aquel el adquirirlo.

20.^a El Comandante hará la distribución en los Talleres de los penados de nueva entrada, separará á los inútiles é subordinados y ascenderá á los aprendices á oficiales segundos y éstos á primeros, verificando al efecto exámenes trimestrales con asistencia del contratista, ó persona que le represente; pero no separará, variará ó disminuirá el número de trabajadores sin causa justificada para no perjudicar los intereses del contratista que estan en armonía con los del establecimiento.

21.^a El contratista no podrá ocupar á ningún penado en distinto servicio de aquel á que haya sido destinado.

22.^a La elección para Maestro de cada Taller entre los confinados, se hará por el contratista con aprobación del Comandante.

23.^a La dirección del trabajo será exclusivamente del contratista.

24.^a No podrá haber mas que el número indispensable de hombres libres encargados de los Talleres y no podrán tener con los penados otras comunicaciones que las concernientes á los servicios respectivos, ni entrada en los Talleres mas que en los días y horas de trabajo.

25.^a Cuando el orden del Presidio ó circunstancias especiales obliguen á la Autoridad á suspender por uno ó mas días los trabajos en los Talleres, no abonará el contratista los pluses de los penados, ni tampoco tendrá derecho á resarcimiento de daños y perjuicios.

26.^a El trabajo de los penados ha de hacerse exclusivamente dentro de los Talleres, sin que en ningún caso se consienta su salida del Presidio con objeto de tomar medidas, elegir géneros ú otro motivo equivalente.

27.^a El contratista no abonará gratificación alguna á los penados por ser este gasto de cuenta del establecimiento.

28.^a Serán de cuenta del contratista los gastos del otorgamiento de la escritura y dos copias de ella que han de remitirse á este Ministerio para las Direcciones de Corrección y Contabilidad.

29.^a Para tomar en arrendamiento los Talleres de zapatería y tejedores únicos que pueden ponerse en movimiento en el Presidio de esta Capital, acreditarán los licitadores como se previene en la condición 4.^a de este pliego haber depositado en el Gobierno de provincia para garantizar los productos que se calculan pueden rendir dichos Talleres en un mes, 1,000 rs. por el primero y 4,000 por el segundo.

Valladolid 6 de Setiembre de 1850. — El Presidente, La-Valette. — Matías La-Plana, Secretario.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

No habiéndose presentado licitadores al terreno de Común de vecinos de Rioseco, sito á la inmediación de la calle de San Juan, se anuncia nuevamente su remate en venta real para el Domingo 29 de Setiembre próximo de diez á once de su mañana en este Gobierno y Casa Capitular de Rioseco, bajo el tipo de 3,308 rs. y 28 mrs. Valladolid Agosto 28 de 1850. — Francisco de La-Valette.

ANUNCIO PARTICULAR.

DON EUGENIO GARCIA MORO, Catedrático de latin y castellano en el Seminario conciliar de esta Ciudad, que vive calle del Obispo número 15, admite pupilos de la facultad de Filosofía con el objeto de proporcionar las ventajas siguientes: educación moral y religiosa, celo para que aprovechen el tiempo en las asignaturas respectivas, é instruirlos en lo relativo á su profesion, y sobre todo economía en el precio. Tambien promete enseñar en un año la Gramática latina á los que sean de un talento regular, y se dediquen exclusivamente á ella.